



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° 992- 2018

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20 MAR 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1100

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en la **Resolución Exenta N°6042 del 14.05.17** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 del 05.11.10.
- d) **Resolución Exenta MINVU N°1290 del 29.02.2016** de (V. y U.), que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- e) **Resolución Exenta SEREMI N°005 del 04.01.2017** de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Abril de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- f) **Resolución Exenta SEREMI N°637 del 03.02.2017** de (V. y U.), que complementa selección de proyectos aprobada por resolución exenta N° 005 de 2017, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- g) El **Ordinario N°2423 del 07.03.2018, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Nombre Coprop.	RUT Coprop.	Título	Nombre PSAT	Comuna	Fecha inicio de obras	Vigencia Original	% Avance Obras
Prorrogar: 150	CVS Villa La Paz	53.309.386-8	II	Municipalidad de Recoleta.	Recoleta	03.03.2017	04.01.2018	70%

- h) El **Informe de Avance de Obras** de fecha 01.03.2018, según indica tabla en el visto g) del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras en comento, pertenecientes a la comuna de Recoleta.
- i) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.



- j) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución Exenta RA N° 272/445/2018 de fecha 31.01.2018, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

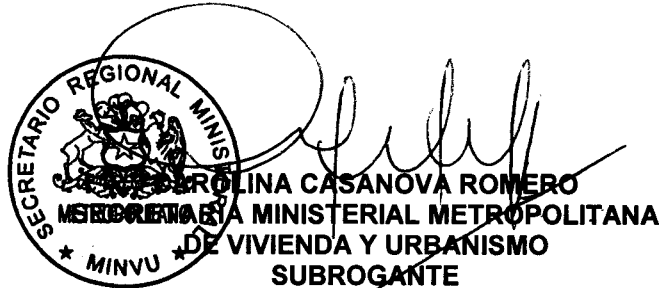
- a) Que los proyectos, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, presentaron lentitud en el desarrollo de las obras por parte de la constructora.
- b) Demora en obtener la autorización para el retiro y disposición del residuo MCA del tipo Planchas Onduladas de Asbesto Cemento No Friable y todos los residuos de la SEREMI de Salud.
- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 150 subsidios señalados en el **Visto f)** de la presente Resolución, correspondientes al proyecto **“Copropiedad Condominio Villa La Paz”**, Rut 53.309.386-8; perteneciente a la comuna de Recoleta.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“Municipalidad de Recoleta”** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


PAF/RPA/LCV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 2423 del 07.03.2018
13.03.2018